

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 124

Miércoles 31 de mayo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

El Grupo Sindical «San Isidro», de Montealegre de Campos (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos del río Anguijón, en término municipal de Montealegre de Campos, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Montealegre de Campos, o en esta Comisaría, sita en Valladolid,

calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 6.389).

Valladolid, 20 de mayo de 1972.  
El comisario jefe de aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2.240—2.014

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### Delegación Provincial de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Torrecilla de la Orden (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 13 de septiembre de 1969, que el ilustrísimo señor presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 11 de abril de 1972, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se excep-

túan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Valladolid, o en la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Valladolid, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al

interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 24 de mayo de 1972. El jefe provincial, Antonio Esteban de Pablos.

2.273—2.015

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Sagrario Herrero Vázquez, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta material eléctrico y taller reparaciones de electricidad, en Cardenal Cisneros, 4; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de mayo de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.257—2.016

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Julilán Alvarez Alvarez, solicitud de licencia para cambio de actividad y de nombre, e instalar un taller mecánico para reparación de vehículos, en Plaza de las Monjas, 2, bajo; por la presente

se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de mayo de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.258—2.017

### ADALIA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 17 de mayo de 1972, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de distribución de agua y saneamiento, y el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Adalia, 26 de mayo de 1972.—El alcalde, Amando Rodríguez.

2.325—2.018

### ALAEJOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante horas de oficina y por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, quedan expuestas al público las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios número 2-67 abastecimiento de aguas 3.ª fase y alcantarillado y nú-

mero 4-67 adquisición antiguo hospital.

Alaejos, 24 de mayo de 1972.—El alcalde, Manuel Mangas.

2.311—2.019

### ALDEA DE SAN MIGUEL

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971, así como las del Patrimonio municipal del mismo año, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho días más, para que puedan presentarse las reclamaciones o reparos contra las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Aldea de San Miguel, 25 de mayo de 1972.—El alcalde, R. Cantalapiedra.

2.312—2.020

### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

En este Ayuntamiento se instruye expediente para devolución de fianza a don Pedro Arrátia Sanz, por importe de 7.700 pesetas, como adjudicatario definitivo del aprovechamiento de fruto de pino albar en el monte Común de Villa, de los propios de esta Corporación, correspondiente al año forestal 1971-72.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público, en Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de su razón, para oír reclamaciones, en su caso.

Pedrajas de San Esteban, 22 de mayo de 1972.—El alcalde, Quintín Martín.

2.269—2.021

### VALORIA LA BUENA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para perforaciones de un pozo artesiano, con destino al abastecimiento de aguas de la población, estará de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valoria la Buena, 26 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible).

2.327—2.022

#### VELILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días y los ocho días siguientes, se hallan expuestas al público, para ser examinadas, las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración y valores independientes y auxiliares de los ejercicios de 1966 a 1971, a fin de que puedan interponerse las reclamaciones y reparos que se estimen oportunos.

Velilla, 25 de mayo de 1972.—El alcalde, E. Cortijo.

2.314—2.023

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 36-71, cheque descubierto, contra Pedro Velicia Sanz, para la exacción por la vía de apremio el importe de las costas causadas, en la que en providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta los siguientes bienes embargados al penado expresado, por segunda vez:

Una grúa Bagad, de 20 metros de altura, eléctrica y con motor incor-

porado; tasada en doscientas mil pesetas.

Tres hormigoneras marca Emica; tasadas en noventa mil pesetas.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del próximo mes de junio, a las doce horas.

2.<sup>a</sup> Por ser segunda subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

4.<sup>a</sup> Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de su propietario que tiene su domicilio en Duque de la Victoria, número 21.

Dado en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.250—2.024

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 78 de 1972, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Evaristo Posada López, vecino de Tordesillas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del

Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el bien objeto de subasta se encuentra en poder del deudor don Evaristo Posada, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

#### Vehículo objeto de subasta

Un tractor con pala, marca David-Brown, modelo 1.200. Tasado en trescientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.280—2.025

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de la Ley de Arrendamientos Rústicos, seguido en este Juzgado con el número 262 de 1971 y del que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido; habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio de la Ley de Arrendamientos Rústicos, seguidos a instancia de doña María Josefa Fernández de Henestrosa y Gayoso de los Cobos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Méjico, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Jaime Cano Valentín, contra don Restituto Martínez Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Martín de Valvení, representado a su vez por el procurador don San-

tiago Hidalgo Martín, bajo la dirección del letrado don Eduardo Barco Ortega, y contra los demás herederos desconocidos de don Julián Martínez Alonso, en situación de rebeldía por su incomparecencia en los presentes autos, sobre desahucio de finca rústica por la falta de pago; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de don Restituto Martínez Pérez y demás herederos de don Julián Martínez Alonso de las parcelas que cultivadas por ellos ubicadas en la finca «Granja de San Andrés», con inclusión de una casa edificación, apercibiéndoles de lanzamiento si no las desalojan dentro del término de Ley con imposición de costas procesales al mentado don Restituto Martínez Pérez. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de alguno de los demandados se notificará la misma a medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de don Julián Martínez Alonso, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.200—2.026

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 534 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Florentino Vicenté Iglesias, contra don Gaudencio Rodríguez Esteban, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzga-

do, el día treinta de junio y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Inmueble objeto de subasta*

Un terreno sobre el que se ha construido una nave industrial de 615,95 metros cuadrados, de los que 160,27 metros cuadrados más 172,61 metros cuadrados y 38,76 metros cuadrados pertenecen registralmente a cuadra; 19,44 metros cuadrados a terreno cubierto; 11,70 metros cuadrados a granero; 24,77 metros cuadrados a cobertizo, y 4,88 metros cuadrados a corral. Linda: Frente, casa número 35 calle de San Isidro; derecha, entrando, Braulio Herrero, e izquierda, Alfredo Fernández. Se halla inscrito al tomo 1.055, folio 187, finca 24.328.

Tasado pericialmente el terreno y construcciones existentes sobre el mismo en quinientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.263—2.027

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 57 de 1972, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Pro-

vincial de Valladolid, contra bienes hipotecados por don Eusebio Pérez López y su esposa doña Angela del Arbol Muñoz, vecinos de Mayorga de Campos, para hacer efectivo el crédito, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

*Fincas objeto de subasta*

(En término municipal de Mayorga de Campos)

1. Majuelo titulado de Santa Eufemia, a las Caleras, de 6 hectáreas, 69 áreas y 50 centiáreas. Linda por el Norte, con el del Conde de Montijo; por el Este, la de Marcos de Miguel y con otra de Arcio Riol, y por el Oeste, la Cañada de los Ratones. En dicha casa, según el título, existía una casa y corral, pero posteriormente y en estado de soltero construyó don Eusebio dos casas, dos apriscos y cuádras. Tasada en ciento ochenta y dos mil novecientos noventa pesetas.

2. Una era con su caseta a Carre Urones, de veinticinco áreas y setenta y siete centiáreas. Linda al Norte, con la de Plácido Fernández o González; Sur, de Octavilla Garrote; Este, con Camino de Carre Urones, y por el Oeste, de Modesto Franco. Tasada en cuarenta y un mil pesetas.

Total: Doscientos veintitrés mil novecientos noventa pesetas.

*Advertencias*

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de julio próximo y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación del Registro al que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.199

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 119/72, seguidos por Ibérica de Electrodomésticos, S. A., con Gadel, S. A., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el trece de mayo de mil novecientos setenta y dos. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Ibérica de Electrodomésticos, S. A., domiciliada en Madrid, dirigida por el abogado don Martín Bachiller y representada por el procurador don José Menéndez, contra Gadel, S. A., domiciliada en Plaza de Abilio Calderón, n.º 1 en Palencia, y Madrid, calle de La Oca, s/n, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra Gadel, S. A., la condeno a que pague a la actora la cantidad de doscientas cuarenta mil doscientas nueve pesetas con setenta céntimos, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por la

actora la notificación personal, lo mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento y para que sirva de notificación en forma a referida demandada, publicándose en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

2.307—2.028

## VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 56 de 1972, que se siguen en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Félix Lucio Díez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don José María Cortejoso Montero, y de la otra, como demandado, don José Gutiérrez María, mayor de edad, casado y vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), en calle Isabel Marín, 4, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Gutiérrez Marín, mayor de edad, casado y vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), en calle Isabel

Marín, n.º 4, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesetas y cincuenta céntimos de principal, dos mil setenta y una pesetas y cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya Gómez.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Félix Olalla. Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

2.265—2.029

## VALLADOLID.—NUMERO 4

## EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 28 de 1972, promovidos por el procurador don Florencio Lara García, en nombre y representación de Garteiz Hermanos y Compañía, S. A., domiciliada en Bilbao, contra Jesús Aurelio Pérez Alvarez, mayor de edad y vecino de Valladolid, calle Ancha, sin número, sobre reclamación de cantidad (cuantía 201.514,40 pesetas), en cuyos autos, por providencia

de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con arreglo al tipo de tasación y término de ocho días, del siguiente bien mueble que ha sido embargado por este Juzgado al demandado anteriormente indicado:

Un camión, marca Ebro, matrícula VA-56.961, inscrito a nombre del demandado y en funcionamiento. Valorado en ciento sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día dieciséis de junio, a las once de la mañana, la que se celebrará con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación por el que sale a subasta.

2.<sup>a</sup> Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> El camión anteriormente reseñado se halla depositado en poder de don Quirino Alonso Santiago, vecino de Valladolid, calle General Shelly, número 13, en donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.221—2.030

#### CARRION DE LOS CONDES

Don Mariano Santos Herrero, oficial de la Administración de Justicia en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Doy fe: Que en el asunto civil 17-70, juicio ejecutivo seguido a instancia de Cooperativa Agrícola Regional, Caja de Ahorro y Préstamos de Carrión de los Condes, contra don Asterio Feroso Movilla, vecino de Valladolid, calle Angus-

tias, número 38, que se encuentra en situación de rebeldía, sobre reclamación de 260.320 pesetas de principal y costas, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—Carrión de los Condes, a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el señor don Rodrigo Velázquez García, juez comarcal en funciones de primera instancia de este partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Cooperativa Agrícola Regional, Caja Rural de Ahorros y Préstamos, de esta ciudad, representada por el procurador don Angel Pérez Tomé y defendida por el letrado don Ricardo Merino de la Hoz, contra don Asterio Feroso Movilla, mayor de edad, médico, vecino de Alabalá y Valladolid, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los precedentes autos contra don Asterio Feroso Movilla, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Cooperativa Agrícola Regional, Caja de Ahorros y Préstamos, de esta ciudad, la cantidad de 185.320 pesetas de principal y 75.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, es decir, la cantidad total de doscientas sesenta mil trescientas veinte pesetas, con expresa imposición de las costas causadas y que se causen a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Velázquez.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el secretario, doy fe.—Mariano Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Asterio Feroso Movilla, expido la presente en Carrión de los Condes, a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Santos.

2.219—2.031

#### MADRID.—NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por este Juzgado de primera instancia número uno-decano de Madrid, en juicio ejecutivo especial seguido a instancia del Banco Hipotecario de España contra "Piedras Blancas, S. L.", en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, la finca hipotecada, edificio con semisótano y tres plantas en construcción, destinada a hotel de segunda categoría, con restaurante y taller mecánico, denominado todo "Piedras Blancas", en la Carretera de Adanero a Gijón o Carretera de Madrid, kilómetro 148, en Olmedo (Valladolid), que más extensamente se describe en las primeras copias de escritura de préstamo porque se procede, es la finca 10.757 del Registro de la Propiedad de Olmedo, cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase en Medina del Campo, el día tres de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.<sup>o</sup> Que el tipo del remate es el de seis millones cuatrocientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto, en la Secreta-

ría de este Juzgado, debiéndose conformar con ellos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(ilegible).—El secretario (ilegible).

2.282—2.032

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO I

EDICTOS

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil, con el número 239-71, a instancia de don Luis Ruano Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital; representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Elena Redondo Alvaredo, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de esta capital, con domicilio en el Paseo de Zorrilla, número 136, 4.º D, sobre reclamación de 1.674 pesetas más costas y gastos y en los cuales, he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de cuatro días y bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas, el bien mueble embargado como de la propiedad de la demandada que después se dirá y bajo las condiciones que al final se expresan.

#### *Bien mueble objeto de subasta*

Un frigorífico, marca Leeniz, de unos 200 litros de capacidad, número 1010091; valorado en 1.200 pesetas.

#### *Condiciones*

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado,

una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el bien mueble objeto de la presente, se halla depositado en unos almacenes de la calle Alonso Berruete, de esta capital, sin número, donde puede ser examinado por los presuntos licitadores, por tenerle en calidad de depositario don Gregorio de la Calle Jardón.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de junio próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2.244—2.033

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 207-71, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de Henry Colomer, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña María Luisa Díez Aguado y su esposo don Santiago Rancho Fernández, en reclamación de 9.007 pesetas más costas y gastos, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de cuatro días, en un solo lote y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, los bienes muebles embargados como de la propiedad de los demandados que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

#### *Bienes objeto de subasta*

1. Dos secadores de peluquería, marca Henry Colomer, con dos sillones; valorados en 12.000 pesetas.

2. Un lavabo marca Henry Colomer; valorado en 9.000 pesetas.

3. Cuatro sillas, dos sillones y mesa, marca Henry Colomer; valorados en 7.000 pesetas.

Total, 28.000 pesetas.

#### *Condiciones*

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 por el que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente se hallan depositados en poder de don Francisco Arranz García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Juan de Herrera, número 8, bajo derecha, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, por tenerles el expresado en calidad de depositario.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2.266—2.034

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 154/72, sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de esta capital, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, y como denun-

ciante, don Angel María Abril Martín, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta capital, y denunciado, don Antonio Romero Crespo, mayor de edad, soltero, peón, en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Romero Crespo, por una falta de hurto ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales causadas. Para la notificación de la sentencia al condenado, dese cumplimiento a lo que ordena el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado. Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado don Antonio Romero Crespo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

2.241—2.035

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en juicio verbal civil que se sustancia en este Juzgado con el número 391 de 1971, a instancia de don Ramón Fernández Varas, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Amparo Marchena Martín, mayor de edad, casada, vecina de Valladolid y con domicilio en la calle Calderón de la Barca, número 17, 5.º izqda., sobre reclamación de 7.354 pesetas, he acordado se saquen a la venta en segunda y pública subasta, por término de cuatro días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados de la propiedad de la demandada que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un taquillón de estilo castellano; tasado en 3.000 pesetas.

2.º Un cuadro, paisaje; tasado en 150 pesetas.

3.º Un recibidor, compuesto de espejo y consola de mármol y dos sillas tapizadas en rojo; tasado en 5.000 pesetas.

Total avalúo, 8.150 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que esta subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, el día doce de junio próximo, a sus once horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, deberán los posibles licitadores consignar, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento expresado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

3.ª Que los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder de la demandada doña Amparo Marchena Martín, con domicilio en esta ciudad, calle Calderón de la Barca, número 17, 5.º izqda., donde podrán ser examinados por los que les interese.

4.ª Que el remate tendrá lugar en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

2.247—2.036

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de esta ciudad de Valladolid.

Hago público: De que en proceso de cognición que se sustancia en este Juzgado de mi cargo, con el número 341 de 1970, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Fernando Cuadrado Díez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en re-

clamación de 47.243,87 pesetas, he acordado se saquen a la venta en segunda y pública subasta, por término de cuatro días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que se expresarán.

#### Bienes objeto de subasta

1. Un automóvil marca Renault, modelo 4L Super, matrícula VA-37.130, color blanco, tiene dos faros en su parte delantera de color amarillo de anti-niebla y antena de radio. Tasado en 30.000 pesetas.

2. Un televisor, marca Telefunken, de 21 pulgadas. Tasado en 7.000 pesetas.

3. Una lavadora automática marca Zanusi-Cointra, de cinco kilos de ropa, color blanco. Tasada en 9.000 pesetas.

Total avalúo, 46.000 pesetas.

#### Advertencias

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, el día veintidós de junio, a sus once horas.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo con la expresada rebaja.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Fernando Cuadrado Díez, con domicilio en esta ciudad, calle Turina, 18, donde podrán ser examinados por tenerlos en calidad de depósito.

4.ª Que el remate tendrá lugar en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

2.283